



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Código 190013103001

Auto de Sustanciación N° 169

Veinte (20) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo

Dte.: Caja de Compensación Familiar del Cauca "Comfacaucá"

Ddos.: Felipe Muñoz Bolaños y Otros

Rad.: 2017-00206-00

En atención a los memoriales poderes, recibidos a través del correo institucional del Juzgado, mediante los cuales las abogadas Diana Marcela Rodríguez Muñoz y Jully Andrea Jativa Fierro, en calidad de mandatarias judiciales de los ejecutados José Jesús Mejía Castaño y Carlos Felipe Muñoz Bolaños, respectivamente, manifiestan que sustituyen los poderes a ellas otorgados por dichos ejecutados, a la abogada Lorena Julieta Toro Alarcón, por ser procedente, conforme al artículo 76 del CGP,

SE DISPONE:

1º.-ACÉPTANSE las sustituciones que de los poderes le hacen las abogadas Diana Marcela Rodríguez Muñoz y Jully Andrea Jativa Fierro, en calidad de mandatarias judiciales de los ejecutados José Jesús Mejía Castaño y Carlos Felipe Muñoz Bolaños, a la abogada Julieta Lorena Toro Alarcón.

2º.- RECONOCER personería adjetiva a la abogada **Julieta Lorena Toro Alarcón**, como mandataria judicial de los ejecutados José Jesús Mejía Castaño y Carlos Felipe Muñoz Bolaños, en la forma y términos indicados en los poderes a ella sustituidos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**926340bc2c7dc3d202c5a30b5936e10339b6b8eaaa3156a8e5bda5ad3aec27
3a**

Documento generado en 20/11/2020 03:44:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>